

CONSEJERÍA DE CULTURA

ANUNCIO de 15 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se da publicidad al acto de reformulación de solicitudes en el procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural, ejercicio 2009.

Esta Delegación Provincial de Granada, dando cumplimiento al artículo 10 de la Orden de 28 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural, en el año 2007 (BOJA núm. 83, de 27 de abril de 2007), insta a los beneficiarios provisionales a la reformulación de sus solicitudes al objeto de ajustar la actividad a realizar a la cuantía otorgable. Dicha reformulación es opcional y deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención. A tal efecto se establece un plazo de diez días para efectuar la reformulación, a contar del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

El contenido íntegro se encuentra expuesto en el tablón de anuncios de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes Escénicas, en la Delegación Provincial de Cultura de Granada, Paseo de la Bomba, núm. 11 y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>.

Granada, 15 de junio de 2009.- El Delegado, Pedro Benzal Molero.

ANUNCIO de 18 de junio de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se dispone la notificación mediante publicación de la liquidación correspondiente a la sanción que se cita.

Intentada sin efecto la notificación personal de la liquidación de fecha 5 de febrero de 2009, correspondiente a la sanción impuesta mediante Resolución del Delegado Provincial de Cultura, de 19 de junio de 2008, en el procedimiento sancionador seguido contra don Daniel Caballo Giles, expediente 37/2005, por infracción del artículo 113.5 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía y en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio al objeto de proceder a su notificación. Se significa, por su parte, que el interesado podrá conocer el contenido íntegro del expediente en las dependencias de esta Delegación Provincial sita en C/ Castelar, núm. 22, de Sevilla, en el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación de dicho anuncio.

Sevilla, 18 de junio de 2009.- El Delegado, Bernardo Bueno Beltrán.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2009, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se emplaza para información pública a todos aquellos interesados en el Proyecto de Decreto que se cita.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el Decreto 108/1995, de 2 de mayo, se aprobó el Plan de Lucha

contra los Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Plan Infoca), cuyo objeto era hacer frente a los incendios forestales y a las emergencias que, como consecuencia de éstos, se produzcan en el territorio de la Comunidad Autónoma, estableciéndose a tal fin, la organización y procedimientos de actuación de los medios y servicios propios de la Junta de Andalucía y de aquellos que sean asignados a este propósito por otras Administraciones Públicas y Entidades u Organizaciones de carácter público o privado.

Posteriormente, se aprobó la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales, cuyo objeto lo constituye la defensa de los montes o terrenos forestales frente a los incendios y proteger a las personas y a los bienes por ellos afectados, promoviendo la adopción de una política activa de prevención, la actuación coordinada de todas las Administraciones en materia de prevención y lucha contra los incendios forestales y la restauración de los terrenos incendiados, así como el entorno y medio natural afectado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía y 38.1 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, el plan de emergencias por incendios forestales debe ser aprobado por el Consejo de Gobierno.

Por lo tanto el citado marco legal, así como la experiencia adquirida en los años de aplicación del Plan aprobado mediante el Decreto 108/1995, de 2 de mayo, hace necesario la aprobación de un nuevo Plan que aborde de manera interrelacionada la gestión de incendios forestales y las situaciones de riesgo para personas y bienes desde la perspectiva de protección civil.

El presente Decreto aprueba el Plan de Emergencia por Incendios Forestales de Andalucía, regulando la estructura organizativa y los procedimientos de intervención para la extinción del incendios forestales, así como para la protección de las personas y bienes de naturaleza no forestal que pudieran verse afectados por dichos incendios.

Por ello, y en virtud de la normativa anteriormente citada,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información Pública del Proyecto de Decreto por el que se aprueba el Plan de Emergencias por Incendios Forestales de Andalucía a los efectos de la tramitación del citado Plan.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar para información pública a todos aquellos interesados en el citado documento.

Durante el período de información pública, los documentos se encontrarán a disposición de los interesados en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente (Dirección General de Gestión del Medio Natural; Avda. de Manuel Siurot, 50, planta baja, 41071, Sevilla) y en las Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente.

Así mismo esta información estará disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Tercero. El plazo de presentación de las alegaciones será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Las alegaciones deberán presentarse en los Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente o en las Delegaciones Provinciales de Medio Ambiente, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de junio de 2009.- El Director General, Fco. Javier Madrid Rojo.